



## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

### PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

### **COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE** **DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO - SESIÓN ORDINARIA No. 17**

#### **ACTA RESUMIDA. - Sesión de 21 de mayo del 2018**

Presidida por el señor Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; se instala la sesión de la Comisión Jurídica Permanente, siendo las 12H10 con asistencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Víctor Rojas Idrovo, Decano (E) de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres.
2. MSc. Dimitri Madrid Muñoz, Decano de la Facultad de Comunicación Social.
3. Dr. Eduardo Aragón Vásquez, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
4. Ing. Carla Ojeda Zambrano, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas.
5. Dr. Hertz Viteri Llerena, Representante Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.
6. Ing. Juan Borja Vivero, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Agrícolas.
7. Sr. Jorge Velástegui Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales ante el H. Consejo Universitario.

El señor Presidente da la bienvenida a la MSc. Mariana Mena, Decana (E) de Facultad de Ciencias Médicas, y comunica que ella concurre a esta sesión en reemplazo del Dr. Ramiro López.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Una vez constatado el quórum se instala la sesión y se pone en consideración el orden del día, con los siguientes temas:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 14 de mayo del 2018.
2. Lectura de comunicaciones.
3. Asuntos varios.

#### **1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión ordinaria de 14 de mayo del 2018.**

Se aprueba el acta y resumen de resoluciones, con el voto salvado de la MSc. Mariana Mena, por no haber asistido a esa sesión.

#### **2. Lectura de comunicaciones**

- 2.1** Por secretaría se hace conocer que mediante RESOLUCIÓN No. RCJ. SO.15 No. 027-2018 se ha remitido al señor Rector el texto del **INSTRUCTIVO DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA DE OBSTETRICIA**, para que por su intermedio se conozca en el H. Consejo Universitario, para su tratamiento y resolución correspondiente.

- 2.2** Oficios sin número de 7 y 17 de mayo del 2018 suscritos por la Srta. Mayra Alejandra Ortega Chiriboga, estudiante de la Carrera de Medicina, y el Abg. Lenin Polanco, como su abogado Defensor, mediante las cuales solicita: “... **EL AUDIO INTEGRO DE LA SESIÓN LA COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE 18 DE ABRIL DE 2018, de la cual no fui notificada ni convocada.**”, las que han sido cursadas al señor Procurador de la Universidad y Secretario de la Comisión.

Los señores miembros de esta Comisión, disponen se comunique a la Srta. Mayra Alejandra Ortega Chiriboga, estudiante de la Carrera de Medicina, y a su Abogado patrocinador Lenin Polanco, que este Órgano en conocimiento que el aspecto de fondo está a cargo de la Facultad de Ciencias Médicas, espera un pronunciamiento del Consejo Directivo de dicha Facultad.  
(Oficio No. 014-2018-CJ)

### **3. Asuntos varios**

- 3.1** El Dr. Hernez Viteri Llerena, quien preside la Subcomisión que analizó el tema de los ex docentes de los Colegios de la Universidad incluido el Colegio Menor, informa que examinados: el oficio No. 899 UGP de 25 de abril del 2018, suscrito por la señora Coordinadora (E) de la Unidad de Gestión de Personal Docente, Administrativo y de Servicios, mediante el cual remite el documento sin número donde se encuentra inserta la sumilla del señor Rector de 14 de marzo del 2018, que dice: “*Ec. Marco Posso* *Sírvase sugerir la solución para conocimiento de HCU.- Dr. Barreto* Los prof. Que están en esta situación deben hacer solicitud al Rector. Sírvase organizarlas para enviar a la Com. Jurídica”, relacionado con la petición de 7 ex docentes del Colegio Menor que ganaron el respectivo concurso de Merecimientos y Oposición en el año 2014 como consta de las respectivas acciones de personal legalizadas por las autoridades de ese entonces, de lo cual el señor Rector ha sugerido que la Comisión Jurídica realice el respectivo análisis; y, las 41 fojas simples que el Lic. Stalin Espinel, entregó el día 7 de mayo del 2018 durante su intervención en **Comisión General** en la que solicitó se aclare su situación administrativa y de sus compañeros peticionarios, la cual se genera a partir de la emisión de la RESOLUCIÓN RHC.U.SO.30 No.0350-2017 de 28 de noviembre del 2017.

El Dr. Viteri señala que existe una aclaración sobre la resolución de los ex profesores del Colegio Menor emita mediante RESOLUCIÓN RHC.U. SO.03 No.0032-2018 de 5 de febrero de 2018 que dice:

*“El Honorable Consejo Universitario, en sesión ordinaria de 23 de enero de 2018, conoció el pedido del señor Representante de los Graduados, para que se aclare la resolución relacionada con los ex profesores del Colegio Menor, adoptada en la sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2017.*

*El Honorable Consejo Universitario, resolvió: Hacer las siguientes aclaraciones:*

- 1. Todos los profesores del ex Colegio Menor, que ganaron el concurso de Méritos y Oposición para los Colegios Odilo Aguilar y Manuel María Sánchez, pasarán a tener nombramiento de Técnicos Docentes Universitarios, de acuerdo a su formación*



## UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

### PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

académica, quienes no hayan ganado concurso de méritos y oposición se les otorga contratos ocasionales los que podrán renovarse hasta por 5 años como Técnicos Docentes Universitarios.

2. Esta resolución no es impositiva, por lo que quienes deseen podrán acogerse o de lo contrario podrá continuar con la situación actual en la que se encuentren.
3. Indicar que el nombramiento o contrato se emitirá con la denominación de Técnico Docente de la Universidad Central del Ecuador; y, la asignación de la Unidad Académica, será determinada por los señores Rector, Vicerrector Académico y de Posgrado; y, Vicerrector Administrativo y Financiero”.- **Resolución de la que se desprende:**
  - a) Los Colegios Odilo Aguilar y Manuel María Sánchez, fueron fusionados en uno, con el nombre de *Colegio Menor Universidad Central* mediante resolución del H. Consejo Universitario de 26 de abril del 2011 que entró en vigencia a partir de la iniciación del nuevo año lectivo 2011-2012.
  - b) Que los 7 ex docentes peticionarios, no ganaron el concurso de méritos y oposición para laborar en los Colegios Odilo Aguilar y Manuel María Sánchez. La RESOLUCIÓN RHC.U.SO.30 No.0350-2017 de 28 de noviembre del 2017, y RESOLUCIÓN RHC.U. SO.03 No.0032-2018 de 5 de febrero de 2018 hacen mención a: “... los profesores del ex Colegio Menor, que ganaron el concurso de Méritos y Oposición para los Colegios Odilo Aguilar y Manuel María Sánchez”.
  - c) La RESOLUCIÓN RHC.U.SO.30 No.0350-2017 de 28 de noviembre del 2017, y RESOLUCIÓN RHC.U. SO.03 No.0032-2018 de 5 de febrero de 2018 no mencionan a los profesores que hayan ganado concurso de merecimientos y oposición para laborar en el ex *Colegio Menor Universidad Central*.
  - d) En la convocatoria para el concurso de merecimiento y oposición para docentes del ex *Colegio Menor Universidad Central*, no intervino el H. Consejo Universitario.

Con el informe expuesto, los señores miembros de la Comisión Jurídica, **RESUELVEN:**

1. Acoger el criterio del Dr. Hernez Viteri Llerena, quien preside la Subcomisión que analizó el tema de los ex docentes del Colegio Menor, que dice:
  - a) Los Colegios Odilo Aguilar y Manuel María Sánchez, fueron fusionados en uno, con el nombre de *Colegio Menor Universidad Central* mediante resolución del H. Consejo Universitario de 26 de abril del 2011 que entró en vigencia a partir de la iniciación del nuevo año lectivo 2011-2012.
  - b) Que los 7 ex docentes peticionarios, no ganaron el concurso de méritos y oposición para laborar en los Colegios Odilo Aguilar y Manuel María Sánchez. La RESOLUCIÓN RHC.U.SO.30 No.0350-2017 de 28 de noviembre del 2017, y RESOLUCIÓN RHC.U. SO.03 No.0032-2018 de 5 de febrero de 2018 hacen mención a: “... los profesores del ex Colegio Menor, que ganaron el concurso de Méritos y Oposición para los Colegios Odilo Aguilar y Manuel María Sánchez”.

c) La RESOLUCIÓN RHCU.SO.30 No.0350-2017 de 28 de noviembre del 2017, y RESOLUCIÓN RHCU. SO.03 No.0032-2018 de 5 de febrero de 2018 no mencionan a los profesores que hayan ganado concurso de merecimientos y oposición para laborar en el ex Colegio Menor Universidad Central.

d) En la convocatoria para el concurso de merecimiento y oposición para docentes del ex Colegio Menor Universidad Central, no intervino el H. Consejo Universitario.

2. Poner en conocimiento del señor Rector la resolución que antecede, y devolver el oficio No. 899 UGP de 25 de abril del 2018, suscrito por la señora Coordinadora (E) de la Unidad de Gestión de Personal Docente, Administrativo y de Servicios, relacionado con las peticiones de 7 ex docentes del ex Colegio Menor Universidad Central. (RESOLUCIÓN No. RCJ. SO.17 No. 032-2018)

**3.2** Por secretaría se informa que el H. Consejo Universitario en sesión de 15 de mayo del 2018, resolvió que la Comisión Jurídica realice una comunicación al señor Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social- C.P.C.C.S., lo que es aprobado por los señores miembros, el texto dice: *"...el objeto de transmitirle nuestra grave preocupación frente a la judicialización de aspectos académicos por parte de varios jueces que con competencia constitucional conocen y resuelven acciones de protección propuestas por estudiantes y exestudiantes que sin cumplir con los requisitos legales, reglamentarios y normativos de la Universidad Central del Ecuador, aducen violación al derecho constitucional de educación, como que si este fuera un derecho absoluto -que no lo es- como sí lo son por ejemplo: el derecho a la inviolabilidad de la vida y a la integridad física. En forma detallada y con sustento jurídico, el señor Rector de la Universidad Central, PhD., Fernando Sempértegui Ontaneda, mediante oficio R-451-2018 fechado el 25 de abril del 2018 se dirigió a los señores Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, Presidenta de la Corte Nacional de Justicia, y Secretario de la SENESCYT, con la preocupación inicialmente manifestada, conforme se desprende de la fotocopia de dicho documento."* (RESOLUCIÓN No. RCJ. SO.17 No. 031-2018)

**3.3** El Dr. Hertz Viteri Llerena, mociona que se haga llegar un oficio al Dr. Fausto Coello Serrano, exdecano de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres, quien se acogió a la jubilación de ley, en la que conste el agradecimiento por haber aportado con su encomiable labor como miembro de esta Comisión. (Oficio No. 015-2018-CJ)

Termina la sesión siendo las 13h15.

  
Dr. Patricio Sánchez Padilla  
**DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

  
Dr. Ramiro Acosta Cerón  
**PROCURADOR**  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN**